



Chuquibamba, 03 de junio de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N° 0116-2026-GRA-GREA-UGELCON-AGP

Sres. Directores:

Lidia Esther Manchego Amésquita	IE 41045 CORAZÓN DE JESUS
Juana Gumersinda Medina Cárdenas	IE 40428 VIRGEN DE FATIMA
Oscar Guevara Flores	IE 40430 JOSE SIMEON TEJEDA
Judith Alejandrina Escobedo Diaz	IE 40432 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE
Mateo Alfonso Ybarguen Condori	IE 40434 FRAY MARTIN DE PORRES
Gilberto Robin Huamani Paredes	IE 40436 SALAMANCA
Francisco Dionicio Sanchez Puga	IE 40439 SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE
Leonardo Juan Concha Rosas	IE JORGE BASADRE
Darcy Surikov Chirinos Andía	IE 40438
Antonio Eliot Zanabria Donayre	IE 40446 MIGUEL GRAU
Zenovia Pinto de Castro	IE 40447 LA INMACULADA CONCEPCION
Angel Walter Mamani Cuevas	IE 41511 LIBERTADORES DE AMERICA

UGEL Condesuyos

Presente. –

ASUNTO : Presentación de Plan de Recuperación de Clases –
Junio 2026
REFERENCIA : Oficio Múltiple N° 00025-2026-MINEDU/VMGI-DIGC
Oficio Múltiple N° 00030-2026-MINEDU/VMGI-DIGC

De mi consideración:

En cumplimiento de las disposiciones establecidas para garantizar la continuidad del servicio educativo, se comunica a los directores de las instituciones educativas que fueron designadas como locales de votación que deberán presentar por mesa de partes de la UGEL el Plan de Recuperación de Clases correspondientes a los días 05 y 08 de junio de 2026.

Las jornadas de recuperación deberán realizarse de manera efectiva, optando por una de las siguientes alternativas:

- Recuperación en dos sábados hasta el 27 de junio de 2026 precisando fecha y horarios detallados.
- En caso de optar por carpetas de recuperación, adjuntar al oficio las carpetas de recuperación y los instrumentos de evaluación. Las evidencias de retroalimentación de cada estudiante presentarlas con oficio hasta el 26 de junio de 2026.
- Recuperación con jornada extendida indicando fechas y horas únicamente hasta el 19 de junio de 2026.



Se deja constancia que:

- No se aceptará la modalidad virtual.
- Está terminantemente prohibido programar actividades extracurriculares como modalidad de recuperación de clases.

El plan de recuperación debe contar con el V° B° del representante de los padres de familia en el CONEI y se presentará hasta el **lunes 08 de junio de 2026**, siendo responsabilidad de cada director cumplir con esta disposición en los plazos establecidos, a fin de evitar contratiempos administrativos y asegurar el derecho de los estudiantes a una educación de calidad.



Atentamente,


Mg. Martha Rocío Herrera Puma
Directora de la Unidad de Gestión Educativa
Local Condesuyos

MRHP/DUGEL
EERP/JGP
MBB/SEC
C.C. ARCHIVO

Registro: 9645019
Expediente: 5812717





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección General de
Calidad de la Gestión
Escolar

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 18 de mayo de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00030-2026-MINEDU/VMGI-DIGC

Señores

**DIRECTORES/GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN
DIRECTORES DE UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL**

Presente. -

Asunto: PRECISIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DÍAS LECTIVOS Y DE LAS HORAS EFECTIVAS DE CLASE DURANTE LA SEGUNDA VUELTA ELECTORAL 2026.

Referencia: a) Oficio Múltiple N.º 00025-2026-MINEDU/VMGI-DIGC
b) Oficio N.º 000238-2026-JN/ONPE

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en el marco de la segunda vuelta de las Elecciones Generales, a realizarse el 07 de junio de 2026, respecto de la cual la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) ha solicitado la colaboración del Ministerio de Educación para la disponibilidad de las instituciones educativas (IIEE) que serán utilizadas como locales de votación. Al respecto, las IIEE identificadas para dicho propósito deberán ponerse a disposición exclusiva de la ONPE del 05 al 08 de junio de 2026.

Al respecto, en ejercicio de las competencias de las instancias de gestión educativa descentralizada (DRE/GRE/UGEL/IE), corresponde adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de los días lectivos y la recuperación de las horas efectivas de clase no desarrolladas los días viernes 05 y lunes 08 de junio de 2026, conforme a las siguientes precisiones:

1. Disponer que las IIEE de su ámbito jurisdiccional ajusten su calendarización y elaboren un plan de acción pedagógica que garantice el cumplimiento de los días lectivos y la **recuperación presencial** de las horas efectivas de clase.
2. Ejecutar acciones de supervisión y monitoreo orientadas a verificar el cumplimiento de las medidas adoptadas por las instituciones educativas, asegurando que las acciones de **recuperación presencial** de las horas efectivas de clase se desarrollen con la asistencia de los servidores de la IE y de los estudiantes.

Las DRE/GRE y las UGEL podrán emitir precisiones complementarias, en el marco de sus competencias y atendiendo a las características y necesidades de su ámbito territorial, con el fin de asegurar el cumplimiento de los días lectivos y las horas efectivas de clase, de manera presencial.

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0470230

CLAVE: C449AE

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección General de
Calidad de la Gestión
Escolar

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado Digitalmente

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIERREZ

Director General de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar

cc: DIGEGED

(ICONTRERAST)



QUINTANILLA GUTIERREZ
Luis Alberto FAU
20131370998 hard

DIRECTOR GENERAL DE
CALIDAD DE LA GESTIÓN
ESCOLAR

En señal de conformidad

2026/05/18 16:59:33

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0470230

CLAVE: C449AE

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección General de
Calidad de la Gestión
Escolar

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 18 de mayo de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00025-2026-MINEDU/VMGI-DIGC

Señores

DIRECTORES/GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN
DIRECTORES DE UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

Presente. -

Asunto: DISPONIBILIDAD DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA LA
SEGUNDA VUELTA ELECTORAL 2026.

Referencia: Oficio N.º 000238-2026-JN/ONPE

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en el marco de la segunda vuelta de las Elecciones Generales, a realizarse el 07 de junio de 2026, respecto de la cual la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) ha solicitado la colaboración del Ministerio de Educación para la disponibilidad de las instituciones educativas (IIEE) que serán utilizadas como locales de votación. Al respecto, las IIEE identificadas para dicho propósito deberán ponerse a disposición exclusiva de la ONPE del 05 al 08 de junio de 2026. En consecuencia, corresponde a los directores de las IIEE realizar la entrega oportuna de los locales escolares, brindando las facilidades necesarias para el adecuado desarrollo del proceso electoral.

La relación de instituciones educativas consideradas como locales de votación se encuentra disponible en el siguiente enlace: [RELACIÓN DE IIEE PROCESO ELECTORAL 2026 SEGUNDA VUELTA](#)

Asimismo, las DRE y UGEL, en el ejercicio de sus competencias de seguimiento y supervisión, deberán recordar a los directores de las IIEE asignadas como locales de votación la obligación de verificar que dichos locales sean devueltos por la ONPE, tras la jornada electoral, en las mismas condiciones en que fueron cedidos.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,


 QUINTANILLA GUTIERREZ
Luis Alberto EAU
Firmado Digitalmente
LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIERREZ
 Director General de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar

cc: DIGEGED

FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

En señal de conformidad
2026/05/18 16:46:23

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0470230

CLAVE: F7C5F2

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800



Lima, 9 de mayo de 2026

OFICIO N° 000238-2026-JN/ONPE

Señora

MARÍA ESTHER CUADROS ESPINOZA

Ministra de Educación

Calle Del Comercio 193 - San Borja

Presente. -

<https://enlinea.minedu.gob.pe/login?returnUrl=mesadepartes>

Asunto: Sobre disponibilidad de centros educativos para la jornada electoral del domingo 7 de junio de 2026

De mi consideración:

Me dirijo a usted para saludarla cordialmente y, a la vez, comunicar que mediante Decreto Supremo N° 039-2025-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 26 de marzo de 2025, se convocó a Elecciones Generales 2026, a realizarse el domingo 12 de abril de 2026, así como de llevarse a cabo la Segunda Elección Presidencial, será el 7 de junio de 2026.

En ese marco, y siendo la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) competente para la organización y ejecución de los procesos electorales, conforme a la Constitución Política del Perú y la Ley N° 26487, se solicita su colaboración institucional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 65 de la Ley N° 26859 – Ley Orgánica de Elecciones.

Al respecto, resulta necesario contar con la disponibilidad anticipada de las instituciones educativas que serán utilizadas como locales de votación, a fin de garantizar su adecuado acondicionamiento y resguardo, conforme al artículo 213 de la citada norma.

En ese sentido, mucho agradeceré que, en el ámbito de sus competencias, emita pronunciamiento respecto a la suspensión temporal de las labores académicas y administrativas en las instituciones educativas que funcionarán como locales de votación, durante los días **viernes 05, sábado 06 y lunes 08 de junio de 2026**, a fin de asegurar el adecuado desarrollo de las actividades electorales.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO

Jefe(i)
JEFATURA NACIONAL

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina Nacional de Procesos Electorales. La verificación puede ser efectuada a partir del 09-05-2026. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sisadm.onpe.gob.pe/verifica/doc>
CVD: 0000 0028 1482 1152

